



DTAI

202437500463661

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Marzo 21 de 2024

Señor
ANONIMO
NO REGISTRA
@hectorcabrar
Bogotá - Bogotá DC

REF: Proyecto Urbanización METRÓPOLIS. Varios huecos profundos en la CL 78 entre KR 76 y AK 68. Respuesta al Derecho de Petición con radicado IDU No. 202452600514452 del 12/03/2024.

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación de la referencia, se procede a responder sus inquietudes desde la competencia del Instituto, así:

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, a través del Grupo Urbanizadores de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura -DTAI-, tiene dentro de sus funciones, la de realizar el seguimiento y acompañamiento a los urbanizadores y/o terceros para realizar los diseños, ejecución y recibo de las obras que permitan y expedir la “Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Urbanísticas y Acciones de Mitigación en Infraestructura Vial y Espacio Público Existente”, así como la “Constancia de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de las Vías Locales e Intermedias, Alamedas, Plazoletas y Plazas”; siempre que las obras cumplan con las condiciones técnicas y alcance mínimo establecido en los diferentes instrumentos de planeación, actas de compromisos de movilidad y en las respectivas licencias y planos de urbanismo según lo establecido en el Decreto No. 555 de 29/12/2021 – Art.156 - Parágrafo 1¹.

De acuerdo a lo anterior, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, cuenta con el Manual de Gestión MG-GI-02 **MANUAL “INTERVENCIÓN DE URBANIZADORES Y/O TERCEROS” EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS Y DE MOVILIDAD** que determinan los parámetros técnicos, legales y reglamentarios bajo los cuales el IDU certifica mediante

¹ **Decreto 555 de 2021** - Art. 156 Parágrafo 1 -Cualificación del Sistema Vial. Las mallas intermedia y local en terrenos en proceso de urbanización deberán ser construidas y cedidas gratuitamente al Distrito por parte del urbanizador responsable, y deberá ajustarse a las determinaciones técnicas establecidas para la misma en el presente Plan, y /o en los Planes Parciales y licencias Urbanísticas respectivas. El seguimiento y acompañamiento técnico de este tipo de obras y de las que se desarrollen en la malla arterial por parte de los urbanizadores estará a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-.



DTAI

202437500463661

Información Pública
Al responder cite este número

la expedición de constancia², el cumplimiento de la normativa técnica aplicable de las especificaciones técnicas vigentes, la localización topográfica (georreferenciación) y la entrega de una póliza de disposiciones legales que ampara la estabilidad de las obras ejecutadas por los urbanizadores.

Precisado lo anterior, se procede a responder sus inquietudes de la siguiente manera:

PETICION

"...HAY HUECOS PROFUNDOS EN ESTA CALLE DESDE HACE MUCHO TIEMPO" (sic) donde se señala como "Ubicación aproximada: Calle 78 con Carrera 66, costado norte del c.c. Metrópolis..."

RESPUESTA

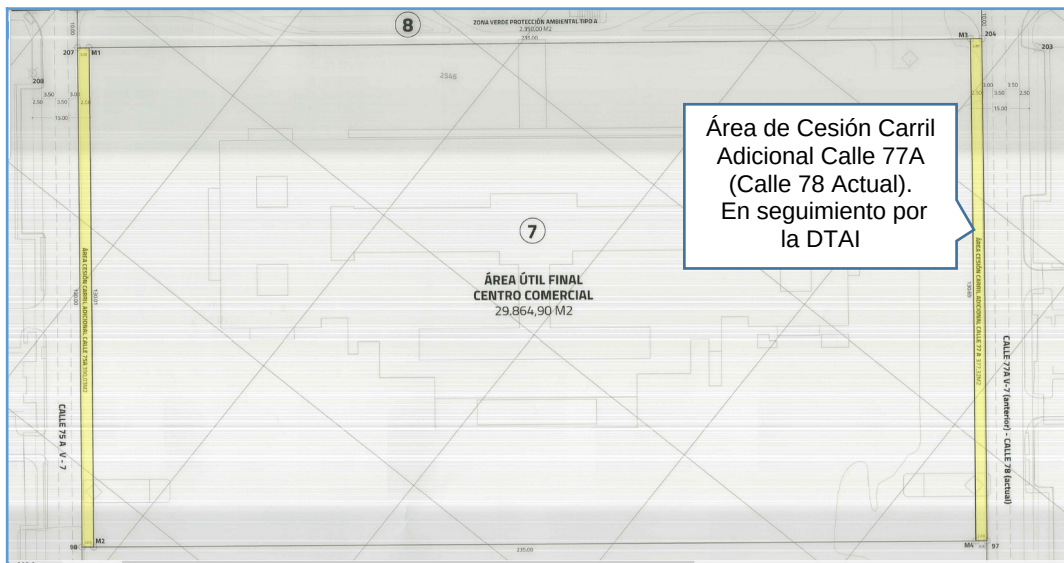
- De acuerdo con el nombre del proyecto y tramo vial referido en su consulta (CL 78 entre KR 66 y AK 68), se procedió a relaizar la verificación en la Plataforma de Intervención de Urbanizadores de este Instituto, evidenciando que, dicho tramo vial, se encuentra relacionado con el ÁREA DE CESIÓN CARRIL ADICIONAL CALLE 77A (CL 78 actual), definida en el plano urbanístico **CU5-BU764/4-09** aprobado mediante resolución RES 11001-5-20-0359 del 13-MAR-2020 del proyecto Urbanización **METRÓPOLIS**, localizado en la Avenida Carrera 68 No. 75A-50, cuyo urbanizador responsable es CIUADADELA COMERCIAL METRÓPOLIS; de acuerdo con los cuadros de mojoneros y plano urbanístico señalado en la siguiente imagen:

² Decreto 072 de 2023 - "Por el cual se reglamentan las disposiciones sobre espacio público del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones" establece en el **Capítulo 6 ENTREGA DE ZONAS DE CESIÓN GRATUITAS AL DISTRITO CAPITAL** Artículo 15. – Procedimiento de entrega material de las zonas de cesión resultante de procesos urbanísticos "... La entrega material de las zonas objeto de cesión resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se realizará mediante acta de recibo suscrita por el urbanizador y/o el titular de la licencia y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.



DTAI
202437500463661
Información Pública
Al responder cite este número

CUADRO DE MOJONES DE CESION CARRILES ADICIONALES A CEDER AL DISTRITO		
Estudio de tránsito SDM-DSVCT-69682-14 del 11 de junio de 2014 y Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público 050 del 28-11-2016 Prorrogada mediante Resolución 2607 del 02/09/2019		
TIPO DE CESIÓN	MOJONES	ÁREA
ANDENES		
ÁREA CESIÓN CARRIL ADICIONAL CALLE 75 A	207, M1, M2, 98, 207	390,03
ÁREA CESIÓN CARRIL ADICIONAL CALLE 77 A (HOY CALLE 78)	M3, 204, 97, M4, M3	377,32
TOTAL ÁREAS A CEDER AL DISTRITO		767,35
CUADRO DE ÁREAS DE ESTA MODIFICACIÓN DE PLANO URBANÍSTICO		
ITEMS		AREA
ÁREA ÚTIL CENTRO COMERCIAL (RESOLUCION 1299 DEL 11/10/1993)		30.632,25
ÁREA CESIÓN CARRILES ADICIONALES (Estudio de tránsito SDM-DSVCT-69682-14 del 11 de junio de 2014 y Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público 050 del 28-11-2016).		767,35
NUEVA ÁREA ÚTIL CENTRO COMERCIAL		29.864,90
NUEVA ÁREA ÚTIL TOTAL		202.777,20



Fuente: Plano Urbanístico CU5-BU764/4-09

2. Así mismo, en consulta de la plataforma mencionada, el proyecto Urbanización METRÓPOLIS arrojó los siguientes resultados:
 - a. Que, el proyecto Urbanización METRÓPOLIS, se encuentra en estado **"SUSPENDIDO"** el cual presenta un estado de avance del 38%, con estudios y diseños terminados, mientras que los productos correspondientes a las etapas de ejecución y recibo de las obras se encuentra incompleto. Lo anterior, debido a que el proyecto no continuó el proceso de entrega de las obras correspondientes a las áreas de cesión vial gratuita al Distrito del plano

3

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15





DTAI

202437500463661

Información Pública
Al responder cite este número

urbanístico CU5-BU764/4-09, razón por la cual, **no** se ha expedido la constancia de cumplimiento de especificaciones técnicas suscrita por el IDU.

- b. Que, la última comunicación radicada por el proyecto en mención, fue el 2 de agosto de 2021 mediante radicado 20215261272812 por el cual el urbanizador remitió copia a este Instituto, del oficio dirigido al DADEP, informando que “... se hicieron evidentes algunas circunstancias de orden técnico que imposibilitan la ejecución del mismo de forma inmediata, pues se confirmó con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) que a razón del cumplimiento de una Acción Popular con fallo del juzgado treinta y ocho (38), administrativo oral del círculo judicial de Bogotá, sección tercera, tendría que realizar la intervención profunda de varias de las vías y espacio público...”.
- c. Que, como parte del proceso de coordinación interinstitucional para la unificación de la información, este Instituto comunicó al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP mediante oficio DTAI 202337501472621 del 24/08/2023, y a la Alcaldía Local de Barrios Unidos mediante oficio DTAI 202337501498791 del 30/08/2023, “...se presenta la relación actualizada, con corte al 22 de agosto de 2023, de los proyectos urbanísticos que se encuentran en su Localidad y que no han continuado con el trámite de entrega y recibo de áreas de cesión en vías locales e intermedias, y se encuentran inactivos desde hace seis (6) meses o más y por tanto han sido clasificados como **SUSPENDIDOS ...**”, entre los cuales se encuentra incluido el proyecto Urbanización METRÓPOLIS.
3. Por otra parte, en consulta efectuada a la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial STESV del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, se pudo establecer que, el tramo vial objeto de su solicitud, hace parte de las actividades que el PROMOTOR debe desarrollar en cumplimiento del oficio SDM-DSVCT-69682-14 y Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público LIOEP No 050 de noviembre de 2016, descritas en el **Convenio 1313 de 2018 - Centro Comercial Metrópolis**, cuyo **Objeto** es “Realizar los estudios, diseños, gestión, cesión predial y construcción de los compromisos suscritos según lo definido en el oficio SDM-DSVCT-69682-14, ubicado en la carrera 68 No. 75A -50 de Bogotá D.C, a título de acciones de mitigación, con el acompañamiento permanente del IDU”; el cual a la fecha “... se encuentra suspendido y se adelanta Ampliación de Suspensión hasta noviembre 24 de 2024, con fecha de Terminación, 14 de junio 2025...”. (Subrayado fuera de texto).
- a. Que, de conformidad con el Convenio IDU-1313 de 2018, una de las actividades que el PROMOTOR debe desarrollar en cumplimiento del oficio SDM-DSVCT-69682-14 y Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio

4

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

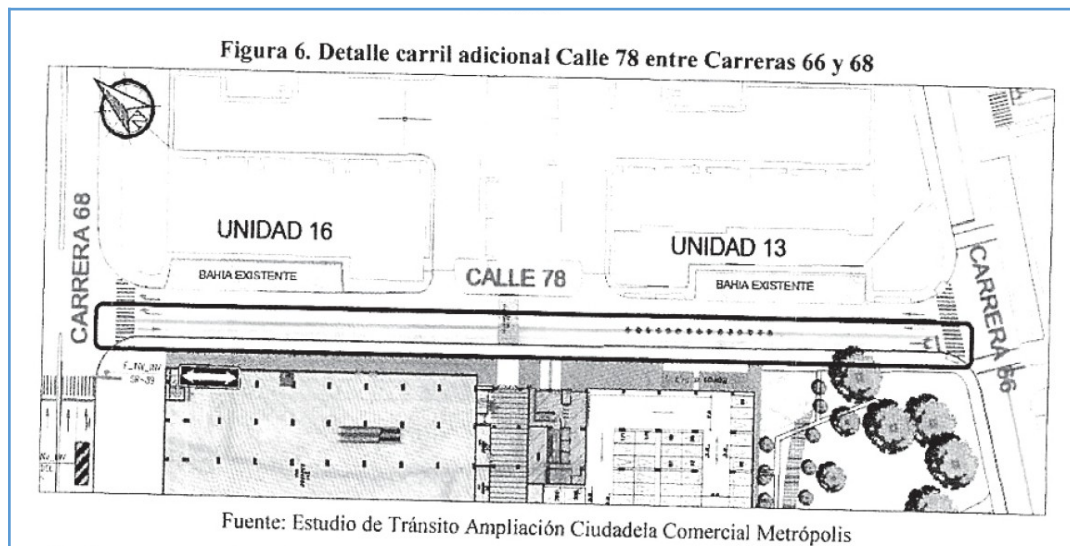


DTAI
202437500463661
Información Pública
Al responder cite este número

Público LIOEP No 050, y que corresponde con el tramo vial de su interés es la siguiente:

(...)

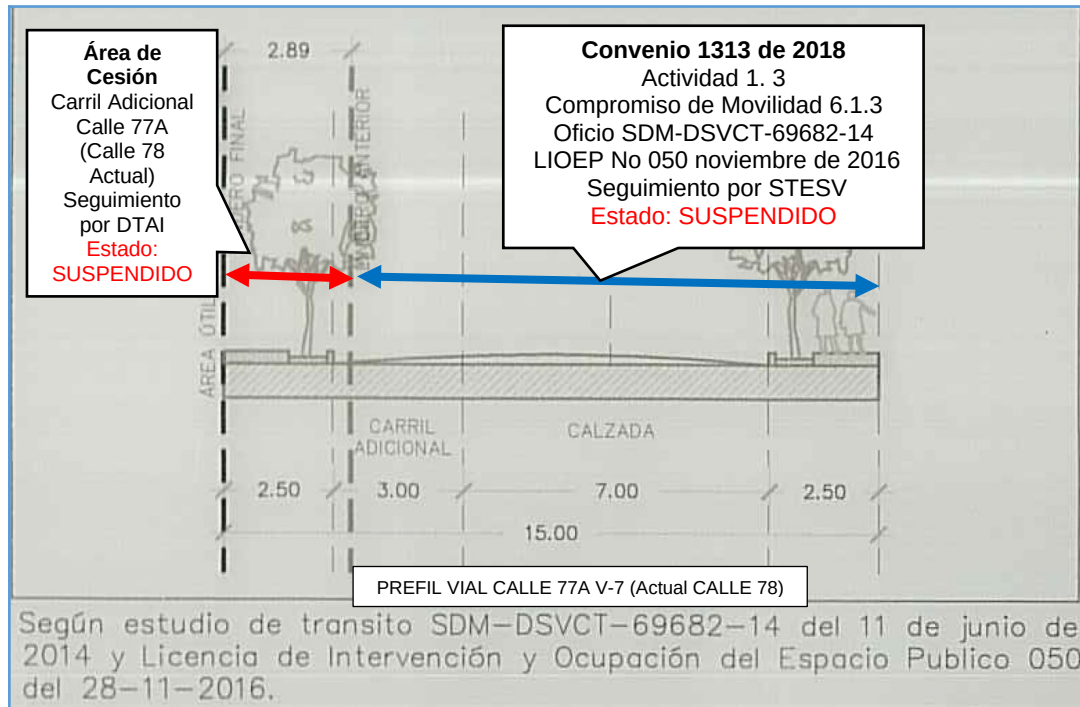
1.3. Diseño y Construcción de un carril adicional sobre la Calle 78 entre avenida Congreso Eucarístico y Carrera 66 en una longitud aproximada de 185 metros, costado norte de la Ciudadela Comercial Metrópolis, donde quedara dispuesto un carril en sentido occidente - oriente y dos carriles oriente – occidente, para un total de tres carriles de circulación. “Esta intervención se realizará sobre retroceso en predios de propiedad de la Ciudadela Comercial Metrópolis, sin afectación de espacio público o privado de la Agrupación de Vivienda Metrópolis”.



Fuente: Oficio SDM-DSVCT-69682-14



DTAI
202437500463661
Información Pública
Al responder cite este número



Fuente: Plano Urbanístico CU5-BU764/4-08

- b. Así mismo, se presenta el estado de avance de la obra del tramo vial objeto de su petición, así:

COMPROMISOS DEL PROYECTO		PROGRAMADO	EJECUTADO
6.1	INFRAESTRUCTURA	100%	22%
6.1.1	Adecuación de los andenes en la totalidad de costados del predio, en particular los de la Av. 68 y los de la Carrera 66 entre calle 75A y 78	12.5%	9%
6.1.2	Implementación de isleta de canalización para movimientos vehiculares (S-E) y (E-N) en la Cll75a con Carrera 68.	12.5%	0%
6.1.3	Diseño y construcción de un carril adicional. CALLE 78, Entre Cra 66 y Cra 68	12.5%	6%
6.1.4	Diseño y construcción de un carril adicional. CALLE 75 A, Entre Cra 66 y Cra 68	12.5%	6%
6.1.5	Mejoramiento de la carpeta asfáltica o rodadura de: Calle 78 (Entre Av. 68 y Carrera 66) - Calle 75 A (Entre Av. 68 y Carrera 66) - Calle 74 (Entre Carrera 88 y Av. 68)- Carrera 66 (Entre Calle 89 y Calle 74 a) - Carrera 65 B (Entre Calle 76 a la Avenida Chile).	12.5%	0%
6.1.6	Texturizados de piso apoyado en rampas en accesos peatonales sobre la Calle 75 A y Calle 78.	12.5%	0%

Fuente: e-mail del 8/03/2024:<proyecto@ccmetropolis.com.co>



DTAI

202437500463661

Información Pública
Al responder cite este número

- c. Adicionalmente, en dicha consulta, la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial STESV, se informó entre otros aspectos relevantes lo siguiente:

(...)

Con relación al tramo de consulta, Calle 78 entre Carrera 66 y Carrera Av. 68; se están adelantando actividades por parte del Grupo 7 Troncal Avenida 68, Contrato IDU-0351-2020 y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB).

La EAAB, informa que en el año 2023 se incluyó el proyecto en el Plan Anual en el POAI 2024, para la asignación de los recursos, sin embargo, se han presentado algunas dificultades, relacionado con las pendientes mínimas en alcantarillado, además el Proyecto consiste en cambiar las redes locales, construir un nuevo interceptor por la carrera 66, cambiar las redes de acueducto, las cuales se encuentran en un material obsoleto, todo lo anterior ya está incluido en el Plan de Inversiones Reguladas (POIR por 10 años).

También se comunica, que se ha logrado ejecutar el 75% del compromiso de adecuación de los andenes en la totalidad de costados del predio, en particular los de la Av. 68 y los de la Carrera 66 entre calle 75a y 78. También se ejecutaron 400 m2 de andenes que no tienen interferencia con el proyecto de la EAAB. Quedando pendiente el andén sobre la carrera 66, ya que se encuentra en la misma zona de intervención del proyecto del Acueducto.

La EAAB informa que el proyecto de Río Nuevo se encuentra actualmente en una etapa de "maduración", los diseños entregados por la empresa de consultoría y el personal de la Red Troncal han socializado el proyecto e inconvenientes que han surgido. Ya se tiene el alcance, se requiere la realización de una topografía adicional por los niveles de la zona son más bajos que el nivel del canal Salitre, en ese sentido es complejo drenar las aguas lluvias, lo que ha generado revisar varias veces la topografía para las redes.

En Reuniones y Mesas de Trabajo, llevadas a cabo sostenida entre SDM, Transmilenio, la EAAB, el Promotor Metrópolis Centro Comercial y Empresarial, Interventoría e IDU, la Empresa comunicó que: 1) Actualmente están culminando las actividades de definición presupuestal de los estudios y diseños de acueducto y alcantarillado de las obras en el sector. 2) Para el inicio de las obras del colector de refuerzo de la carrera 66, obra "Río Nuevo" requieren la entrega de las obras del interceptor de la Avenida 68, asociado al avance del contrato de construcción de Transmilenio Tramo 7.

7

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



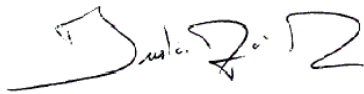
DTAI

202437500463661

Información Pública
Al responder cite este número

Este Instituto queda atento a precisar o aclarar cualquier duda que se derive de la presente comunicación; y esperamos haber atendido de forma satisfactoria su solicitud.

Cordialmente,



GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ

Director Técnico de Administración de Infraestructura

Firma mecánica generada el 21-03-2024 08:49:00 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: MARIA CAMILA CLARO BARRETO-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura
Con Copia a: LUIS ALFONSO SANCHEZ MONTENEGRO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Con Copia a: SERGIO ANDRES GUERRERO ROMERO-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura
Con Copia a: CAROL ADRIANA COLMENARES PORRAS-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura
Con Copia a: OSCAR NORBERTO RAMIREZ MARTINEZ-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS - Bogotá DC - Bogotá - CL 74 A 63 04 - cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co
Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 Edif. ELEMENTO TO 1 P 3 - correspondencia@umv.gov.co

Revisó: Ing. Carol Adriana Colmenares Porras – Profesional Especializada 222-06 – Líder del Proceso Urbanizadores
Elaboró: FREDY HERNAN GARZON PRIETO-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura